CONTRATO No.: 069-1-26

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25"
LOTE N° 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS Y DOS (2) NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25

CONTRATISTA: C I COLOMBIAN MED S.A.S.

NIT: 900.300.748-2

REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO CARDONA BLANCO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.793.499 de Bogotá D.C.

VALOR: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($159.817.000)** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, y se discriminan de la siguiente manera:

LOTE N°	NOMBRE	CANT	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUDO
1	NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS	1	$33.915.000	$33.915.000
	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	2	$62.951.000	$125.902.000,00
	TOTAL			$159.817.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DOMICILIO CONTRATISTA: Calle 119 # 15A - 60 Bogotá D.C.

TELÉFONO: (601) 9278920 - 3508140350

CORREO ELECTRÓNICO: camadona@hotmail.com

CUENTA BANCARIA: BBVA - Cuenta de Ahorros No. 0325236412

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.320.539, domiciliado en la ciudad de Bogotá

D.C, en su calidad de Director General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 0210 de fecha 5 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 0083-26 de fecha 09 de marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir el presente contrato estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **CI COLOMBIAN MED S.A.S.**, con NIT 900.300.748-2, representada legalmente por el señor Camilo Cardona Blanco, identificado con C.C. 79.793.499 de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **1)** Que, el Hospital Central de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere fortalecer su capacidad tecnológica mediante la adquisición de equipos biomédicos destinados a diferentes servicios asistenciales. **2)** Que, para el efecto, fue necesario adelantar el proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-002-2026, publicado el 30 de abril de 2026, para contratar la adquisición de los equipos biomédicos priorizados, que permita modernizar la infraestructura tecnológica del hospital, optimizar la prestación de los servicios de salud, reducir la dependencia de la red externa y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad y eficiencia en la atención de los usuarios. **3)** Que, el proceso de contratación fue debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2026, conforme a la información publicada en la plataforma SECOP II, garantizando su debida planeación y publicidad.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
41101500 41103000 41116200 42172100 42295200 42181700 42182600 42183000 42203400 42203500 42294700 42295100 42295300 42291600 42294200 42295400 24131600 41103800 42294600 42292900	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25"	ABRIL	LICITACIÓN PÚBLICA	$2.679.425.837,00

4) Que, el Grupo de Operaciones de Comercio Exterior certificó que el proceso contractual se encontraba cobijado parcialmente por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, superando los umbrales establecidos para algunos tratados, razón por la cual se observaron las obligaciones en materia de publicidad, uso de medios electrónicos y mecanismos de revisión, sin que ello implicara la aplicación de todos los acuerdos vigentes, precisando que el Lote N° 1, objeto del presente contrato, no se encuentra cubierto por dichos acuerdos comerciales, al no superar los umbrales establecidos en cada uno de ellos. **5)** Que, conforme al análisis de la necesidad, el valor estimado de la contratación a adelantar mediante la Licitación Pública No. LP-002-2026 asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.677.608.948,00), incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato. **6)** Que, la Entidad contó con respaldo presupuestal suficiente, acreditado mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del proceso de selección. **7)** Que, el proceso se adelantó bajo el marco normativo aplicable a la contratación estatal, en especial la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como los documentos que integraron el proceso, incluidos el pliego de condiciones, sus anexos y adendas. **8)** Que, al cierre del proceso se efectuó con la presentación de tres (3) ofertas para el lote 1:

Oferta para el lote 1:

LOTE N°	PROPONENTE	NIT
1	LAB BRANDS S.A.S.	860028662
1	CI COLOMBIAN MED S.A.S.	900300748
1	UT DOTACION FORPO 2026	

9) Que, el Comité Evaluador realizó la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes y de los factores ponderables, determinando el orden de elegibilidad de los proponentes y la habilitación de aquellos que cumplieron con las condiciones exigidas, así como el rechazo de las ofertas que incurrieron en causales establecidas en el pliego. **10)** Que, el 03 de julio de 2026, se dio inicio a la audiencia de adjudicación, la cual fue reprogramada por motivos de agenda del ordenador del gasto y reanudada el mismo 03 de julio de 2026 a las 16:29 horas. **11)** Que, mediante Acta de Recomendación N° 038 de fecha 03 de julio de 2026 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, de acuerdo con la etapa precontractual que surtió en su debida oportunidad, el Comité Técnico Asesor en contratación, de conformidad con las evaluaciones surtidas por los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el empresa **CI COLOMBIAN MED S.A.S.**, con NIT 900.300.748-2, representada legalmente por el señor Camilo Cardona Blanco, identificado con C.C. 79.793.499 de Bogotá D.C. para el Lote 1 del proceso de contratación LP-002-2026. **12)** Que, como resultado de dicho proceso, mediante Resolución No. 00183 del 03 de julio de 2026, se adjudicó el proceso de Licitación Publica Nro. LP-002-2026, cuyo

objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25" LOTE N° 1: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS Y DOS (2) NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25", a la empresa **CI COLOMBIAN MED S.A.S.**, con NIT 900.300.748-2, representada legalmente por el señor Camilo Cardona Blanco, identificado con C.C. 79.793.499 de Bogotá D.C., por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($159.817.000,00) incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, en razón a que dicho proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y obtuvo el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje, esto es, un total de 451,25 puntos, conforme a los informes de evaluación publicados en SECOP II, garantizando la selección objetiva en los términos de la Ley 80 de 1993. **13)** Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA designará como supervisor del contrato al Jefe del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y que cumpla con la idoneidad de la necesidad de la unidad o quien designe el ordenador del gasto, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en el Capítulo I numeral 11.7 de la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así las cosas, las partes acordamos suscribir el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25" LOTE N° 1: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA (1) NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS Y DOS (2) NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25".*** **PARÁGRAFO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran descritas en el Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas, del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Hospital Central de la Policía Nacional requiere adquirir equipos biomédicos para los servicios de laboratorio clínico, banco de sangre, salas de cirugía, unidad de cuidados intensivos, oftalmología, urología y la futura Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios (UCIC), con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos diagnósticos, terapéuticos, de monitoreo y rehabilitación de los pacientes. La necesidad incluye, entre otros, la adquisición de equipos para almacenamiento y conservación de insumos y hemocomponentes, tecnología para procedimientos quirúrgicos especializados, sistemas de monitoreo continuo de pacientes críticos, equipos de apoyo diagnóstico y dispositivos para el fortalecimiento del cuidado cardiovascular de alta complejidad. La ausencia o insuficiencia de estos equipos limita la capacidad resolutiva institucional, incrementa los riesgos clínicos asociados a fallas en el monitoreo y tratamiento, afecta la confiabilidad de los resultados diagnósticos y dificulta el cumplimiento de los estándares normativos vigentes en materia de habilitación y calidad en salud. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($159.817.000)** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás

costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, y se discriminan de la siguiente manera:

LOTE N°	NOMBRE	CANT	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO IVA INCLUDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUDO
1	NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS	1	$33.915.000	$33.915.000
	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	2	$62.951.000	$125.902.000,00
			TOTAL	$159.817.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, aranceles aduaneros y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos los tributos y costos mencionados, sin lugar a reclamaciones adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los valores contemplados en cuanto a los bienes incluyen el valor del IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones, y costos indirectos y directos con que se grave y/o aplique por la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de cada contrato que se suscriba en **UN ÚNICO PAGO,** contra entrega a satisfacción del (los) bien (es) una vez sea (n) recibido (s) por el supervisor del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **DOCUMENTOS PARA EL PAGO: 1.** El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2.** El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o

secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **5.** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. 6. El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI #$15-12-01-000;número de Contrato;facturacion@forpo.gov.co$#, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co. **6.** El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato, así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT. **7.** Recibo a satisfacción del (de los) bienes entregados expedida por el supervisor del contrato. **8.** El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica). **9.** Acta detallada de entrega de los bienes al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el almacenista, donde especifique la descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **10.** Acta de recibido de los bienes expedido por el supervisor del contrato, donde especifique el cumplimiento de la entrega, lugar y fecha de la entrega, descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos donde se identifique claramente el bien adquirido. **11.** El supervisor deberá llegar a la Entidad (FORPO) el soporte de la plataforma transaccional SECOP II de la publicación del informe de supervisión inmediatamente anterior al pago. **12.** Declaración de importación de bienes, debidamente apostillado y en traducción oficial (si aplica). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO CUARTO:** No se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF 15126 DE FECHA 2026-04-10			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$2.679.425.837,00	$159.817.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA DISANAC05-25			

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las actividades para la entrega de los Equipos del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De acuerdo con el artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO**: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FORPO. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión la Contratista se obliga a prorrogar las vigencias de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional previa coordinación con el Supervisor del Contrato, el Director del Hospital, Jefe del servicio y el funcionario encargado del almacén del Fondo Rotatorio de la Policía o a quien posteriormente se designe, donde se instalarán los equipos biomédicos, en relación a la fecha y hora, quienes realizarán la verificación técnica de los equipos adquiridos, en coordinación con almacenista.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
HOCEN	HOSPITAL CENTRAL	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 59 No. 26-21 CAN	(601) 5804401

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA: Será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (06) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general son derechos del CONTRATISTA: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente contrato y que sean consistentes en su finalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo

Rotatorio de la Policía las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **4.** Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **5.** Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato. **6.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen. **7.** Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía. **8.** Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato. **9.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el tema objeto del contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. **11.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato. **12.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **13.** Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. **14.** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal. **15.** Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **16.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **17.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **18.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **19.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **20.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo. **21.** El contratista deberá abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de personas que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos en el marco de la ejecución contractual. En tales casos, estará obligado a informar de manera inmediata al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes, con el fin de que se adopten las medidas de protección y control necesarias para salvaguardar la legalidad, la transparencia y la correcta ejecución del contrato, en concordancia con lo señalado en la Ley 1474

de 2011 –Estatuto Anticorrupción– y demás normas aplicables, asegurando la trazabilidad completa del proceso contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a consecuencias jurídicas y contractuales, además de generar responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales, así como la imposición de inhabilidades futuras previstas en la normativa vigente".**22.** Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a: **1.** Suministrar y entregar los equipos biomédicos objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características funcionales establecidas por la entidad en los documentos del proceso, garantizando que sean nuevos, originales, de fábrica, no remanufacturados y de tecnología vigente.**2.** Garantizar que todos los equipos biomédicos cuenten con el respectivo registro sanitario vigente, permisos o certificaciones requeridas expedidas por el INVIMA, así como cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a dispositivos médicos. **3.** Realizar el transporte, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos en las áreas designadas por la entidad, asumiendo los costos logísticos, operativos y técnicos necesarios para su correcta implementación. **4.** Entregar junto con los equipos todos los accesorios, módulos, consumibles iniciales, cables, sensores, software, licencias y demás componentes necesarios para garantizar su operación integral, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Además, las actualizaciones o mejoras lanzadas por el fabricante durante la garantía se realizarán sin costo alguno para el Entidad, como lo establece el Anexo técnico para cada lote. **5.** Realizar pruebas de funcionamiento, calibración inicial y verificación técnica de los equipos biomédicos al momento de su instalación, garantizando que operen correctamente y cumplan con los parámetros técnicos definidos por el fabricante. **6.** Brindar capacitación técnica y operativa al personal asistencial, clínico y biomédico designado por la entidad, la cual tendrá una duración mínima de seis (6) horas, distribuyéndose conforme a los turnos del personal y los enfoques definidos en el anexo técnico para cada lote sobre el uso adecuado, manejo seguro, mantenimiento básico y cuidados de los equipos suministrados. **7.** Otorgar garantía mínima de dos (02) años por defectos de fabricación, funcionamiento o calidad, durante el período establecido por la entidad, comprometiéndose a realizar la reparación, sustitución de partes o reemplazo del equipo cuando sea necesario, sin costo adicional para la entidad, incluyendo mantenimientos preventivos anuales y correctivos con suministro de repuestos sin costo para la entidad, como lo establece el Anexo Técnico para cada lote. **8.** Suministrar manuales de usuario, técnicos y catálogos de repuestos en el idioma original de fábrica y su debida traducción al castellano. **9.** Garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado y suministro de repuestos, durante el período de garantía, así como la atención oportuna de fallas o requerimientos técnicos que se presenten en los equipos suministrados. **10.** Cumplir con las normas de seguridad, calidad y regulación sanitaria aplicables a dispositivos médicos, así como con las políticas institucionales de gestión tecnológica hospitalaria, seguridad del paciente y mantenimiento de equipos biomédicos de la entidad. **11.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato. **12.** Coordinar con el supervisor del contrato designado por la entidad todas las actividades relacionadas con la entrega, instalación, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos,

atendiendo las instrucciones y lineamientos impartidos durante la ejecución contractual. **13.** Presentar oportunamente la documentación técnica y administrativa requerida para la legalización del contrato, ejecución y recibo a satisfacción de los equipos, incluyendo fichas técnicas, certificados de calidad, registros sanitarios, certificados de garantía y demás soportes exigidos por la entidad. **14.** Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos suministrados, así como por los daños o perjuicios que se puedan generar a la entidad por fallas atribuibles al contratista o a los bienes entregados. **15.** Garantizar que los equipos biomédicos suministrados sean compatibles con la infraestructura hospitalaria existente, incluyendo requerimientos eléctricos, de conectividad, espacio físico y condiciones técnicas necesarias para su correcta operación. **16.** Atender oportunamente los requerimientos técnicos o administrativos realizados por el supervisor del contrato, relacionados con ajustes, aclaraciones, soporte técnico o cualquier aspecto necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **17.** Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad industrial y protocolos institucionales establecidos por la entidad durante las actividades de entrega, instalación y capacitación dentro de las instalaciones hospitalarias. **18.** Asumir los riesgos derivados del transporte, manipulación e instalación de los equipos biomédicos, garantizando que estos lleguen en condiciones óptimas y sin daños hasta el lugar de entrega definido por la entidad. **19.** Garantizar la disponibilidad de servicio técnico especializado, ya sea directamente o a través de representante autorizado por el fabricante, para la atención de mantenimiento correctivo durante el período de garantía. **20.** Brindar respaldo postventa por un mínimo de cinco (5) años tras el vencimiento de la garantía, asegurando la disponibilidad de repuestos y soporte técnico. **CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST) (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES OFERTADOS)**. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES (VERIFICAR INSTRUCTIVO PARA CADA UNO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS).** *Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". * Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". * Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del sistema de gestión ambiental del Hospital Central de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual. **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1.** Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO. **2.** Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. **3.** Los vehículos utilizados para la entrega de los equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución. **4.** El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos. **5.** El contratista deberá contar con un **PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS** necesario para la atención de cualquier tipo de emergencia que se presenten en sus dependencias normales de

funcionamiento como en la empresa contratante donde realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos. **6.** Acatar y aplicar estrictamente todos los protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones intrahospitalarias y manejo de áreas críticas y semicríticas establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional. El contratista deberá garantizar que su personal técnico utilice los Elementos de Protección Personal adecuados para el entorno hospitalario y cumpla con las medidas de asepsia requeridas durante la instalación, prueba y capacitación de los equipos. **7.** En atención a que el FORPO expidió el **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a: **1.** Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Supervisor del contrato. **3.** Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción y viabilizado por el Supervisor del contrato. **4.** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. **5.** Aprobar oportunamente la Póliza y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la dirección del Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9.** Dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas concordantes, garantizará la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en el presente proceso de contratación. En consecuencia, todas las actuaciones, documentos y decisiones relacionadas con la selección, adjudicación y ejecución contractual deberán registrarse en los sistemas de información oficiales, asegurando la trazabilidad completa del proceso y permitiendo su verificación por los órganos de control y la ciudadanía. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales, conforme a lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan derivarse de la afectación a los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la contratación estatal". **10.** Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEXTO:** En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la facultad de reserva frente a su viabilidad y respecto de las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones

y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se ajustará y asumirá los riesgos determinados dentro de la MATRIZ DE RIESGOS, contenidos en el numeral 12 "Matriz de Riesgos" del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES CONTRACTUALES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTA**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor dejado de cumplir o entregar del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 núm. 6.2 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. De otra parte, se establece **el cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir al procedimiento administrativo, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, correo electrónico lesly.ortiz@correo.policia.gov.co , celular: 3108467597. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"* y por su condición de policiales por la Resolución 00090 del 15 de enero

de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en la plataforma SECOP II. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La

liquidación de mutuo acuerdo del contrato se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes (si aplica). Para estos trámites se solicitará, una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes y/o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El CONTRATISTA deberá informar y enviar al supervisor con un término no inferior a diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la documentación que sea requerida para llevar a cabo cualquier modificación contractual. La ENTIDAD CONTRATANTE evaluará la conveniencia de conceder la modificación cualquiera que sea, y, por ende, puede abstenerse de concederla. **PARÁGRAFO PRIMERO - ADICIONES**: La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. Toda solicitud de adición presupuestal deberá contener: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. b) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificada. c) Aceptación del CONTRATISTA, en condiciones acordes con la modificación. d) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. e) Certificación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. Cuando se trate de una solicitud de adición presupuestal al contrato, la supervisión deberá realizar un alcance a los estudios y documentos previos, en el que se deberá justificar la necesidad de incluir el servicio y/o producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PRÓRROGAS:** Se deberán allegar los siguientes documentos y observar las siguientes reglas: a) Solicitud del CONTRATISTA, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga. b) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad. c) No se puede generar costos adicionales si no están debidamente sustentados desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad. d) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite. e) Certificado del contratista de encontrarse a paz y salvo con los pagos de seguridad social. f) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, y deberá obedecer a razones ajenas a su voluntad tales como fuerza mayor, caso fortuito o un hecho atribuible a un tercero. **PARÁGRAFO TERCERO - MODIFICACIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III de la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución No 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" o la que posteriormente la modifique, adicione o derogue, toda solicitud de modificación contractual deberá contener los siguientes documentos: a) Concepto técnico del supervisor y/o interventor del contrato, sobre la procedencia de la modificación. b) Aceptación por parte del CONTRATISTA. c) Aval del ordenador del gasto para dar continuidad al trámite. d) Certificación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstas en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales

vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. 1. Cumplimiento de requisitos legales: las partes declaran y garantizan que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declaración de idoneidad: EL CONTRATISTA, mediante la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que posee la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Obligación de informar: en caso de que durante la ejecución del contrato cualquiera de las partes llegare a incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a la otra parte. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral si el CONTRATISTA incurre en alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** Verificación y control: la ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en cualquier momento a través de los medios que considere pertinentes, la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidad, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá proceder a la terminación unilateral del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios y documentos previos. **2)** El pliego de condiciones definitivo. **3)** Las adendas realizadas al pliego de condiciones definitivo, si las hubo. **4)** La oferta técnica y económica del contratista en aquellas partes aceptadas por la ENTIDAD CONTRATANTE. **5)** Anexos del contrato. **6)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto contractual, así como para su celebración. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** Para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la Entidad contratante a través del siguiente correo: camadona@hotmail.com; al que se le enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de

economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la Entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIONES:** Atendiendo lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 la publicación de los documentos que se generen con ocasión del contrato se realizará bajo los principios de publicidad establecidos en el artículo 23 de la citada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 21 JUL 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Teniente coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

EL CONTRATISTA,

CI COLOMBIAN MED S.A.S.
NIT 900.300.748-2
R/L CAMILO CARDONA BLANCO
C.C. No. 79.793.499 de Bogotá D.C.

Elaboró:	**Revisó:**
Elaboró: Abogada **ROSA AMELIA MONTENEGRO GAMARRA** Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos	Abogado **LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO** Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos
Aprobó:	**Revisó:**
Intendente Jefe **CÉSAR AUGUSTO PEÑA RINCÓN** Coordinador Grupo Convenios y Contratos	Abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL DÍAZ** Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Aprobó:

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo (E)

Hacen parte integral de este documento:

- ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, aportada por el adjudicatario.
- FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONÓMICA, aportada por el adjudicatario
- FORMULARIO No. 15 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL, aportada por el adjudicatario.

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25"

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

LOTE N° 1:

LOTE N° 1 – ÍTEM 1. NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS
DISPLAY DIGITAL Y/O TÁCTIL CON BATERÍA PARA VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA
RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO ENTRE 2°C ~ 8°C
CAPACIDAD ENTRE **1000 L** A **1400 L**
ALMACENAMIENTO VERTICAL
PUERTA DE VIDRIO SÓLIDA O PUERTA DE MATERIAL COMPATIBLE SÓLIDO O CRISTAL ORGÁNICO CON MÍNIMO TRES LÁMINAS Y/O CRISTAL PANEL DUAL O **VIDRIO CONVENCIONAL DE 3 CAPAS**
MATERIAL INTERNO EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO PULVERIZADO **O ACERO EN PLACA PULVERIZADO**
MÍNIMO 8 BANDEJAS DE SOPORTES
MODO ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO
MODO DESCONGELACIÓN AUTOMATICO **O PASIVA (NATURAL)**
ALARMAS VISUALES
ALARMA SONORA DE TEMPERATURA ALTA/BAJA
ALARMA SONORA DE FALLA DE ENERGIA
ALARMA SONORA DE FALLO DE SENSOR
ALARMA SONORA PUERTA ENTREABIERTA
ALARMA SONORA BATERÍA BAJA
TEST DE FUNCIONAMIENTO DE ALARMA **O AUTOTEST DE ALARMA**
CERRADURA DE PUERTA CON LLAVE
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-120V 60HZ **O 208 – 230V CON ELEVADOR DE VOLTAJE**
MÍNIMO 4 RUEDAS PARA MOVILIZAR EL EQUIPO Y MÍNIMO 2 DE ELLAS CON FRENO
ILUMINACIÓN INTERIOR
REGISTRO DE DATOS POR USB
CONTROLADA POR MICROPROCESADOR
COMPRESORES CON REFRIGERANTES ECOLÓGICOS LIBRES DE CFC
PUERTA CON SISTEMA DE CIERRE DE SEGURIDAD
CALIFICACIÓN DE LA NEVERA
CÁMARA Y ENTREPAÑOS/BANDEJAS MOVIBLES EN MATERIAL INOXIDABLE
FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO (ES OBLIGATORIO ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA JUNTO CON EL PRESENTE ANEXO)

LOTE N° 1 - ÍTEM 2. NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE
DISPLAY DIGITAL Y/O TÁCTIL CON BATERÍA PARA VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA
CAPACIDAD ENTRE 550 L A **650L**
RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO ENTRE 2°C ~ 8°C
CAPACIDAD DE MÍNIMO 40 BOLSAS DE SANGRE DE 450 ML
ALMACENAMIENTO VERTICAL
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-120V 60HZ **O 208 – 230V CON ELEVADOR DE VOLTAJE**
MATERIAL INTERNO EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO PULVERIZADO **O ACERO EN PLACA PULVERIZADO**
PUERTA DE VIDRIO, SOLIDA, CRISTAL ORGANICO CON MÍNIMO TRES LAMINAS Y/O CRISTAL PANEL DUAL
MODO ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO
MODO DESCONGELACIÓN AUTOMATICO **O PASIVA (NATURAL)**
MÍNIMO 6 CAJONES/BANDEJAS
ALARMAS VISUALES
ALARMA SONORA DE TEMPERATURA ALTA/BAJA
ALARMA SONORA DE FALLA DE ENERGIA
ALARMA SONORA DE FALLO DE SENSOR
ALARMA SONORA PUERTA ENTREABIERTA
ALARMA SONORA BATERIA BAJA
TEST DE FUNCIONAMIENTO DE ALARMA **O AUTOTEST DE ALARMA**
MÍNIMO 4 RUEDAS PARA MOVILIZAR EL EQUIPO Y MÍNIMO 2 DE ELLAS CON FRENO
CONTROLADA POR MICROPROCESADOR
COMPRESORES CON REFRIGERANTES ECOLÓGICOS LIBRES DE CFC
PUERTA CON SISTEMA DE CIERRE DE SEGURIDAD
CÁMARA Y ENTREPAÑOS/BANDEJAS MOVIBLES EN MATERIAL INOXIDABLE
REJILLAS/SEPARADORES EXTRAIBLES EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO PARA ORGANIZAR LAS BOLSAS DE SANGRE **O REJILLAS DE PLÁSTICO**
CALIFICACIÓN DE LA NEVERA
FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO (ES OBLIGATORIO ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA JUNTO CON EL PRESENTE ANEXO)

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES - EQUIPO BIOMÉDICO	
1	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD E INOXIDABLE.
2	EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y LOS CERTIFICADOS DE CALIFICACION PARA EL CASO DE LAS NEVERAS. DICHOS CERTIFICADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS JUNTO CON CADA EQUIPO SUMINISTRADO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA CALIBRACIÓN O CALIFICACION DESDE FÁBRICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR UN DOCUMENTO QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE. DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CALIFICACION DE LAS NEVERAS DE FORMA ANUAL.
3	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, ATRIBUIBLE A FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR

	UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.
4	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL ASÍ: **CAPACITACIÓN ASISTENCIAL**: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESPECIALISTA QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO. **CAPACITACIÓN TÉCNICA:** SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL. ESTAS CAPACITACIONES DEBERÁN TENER UN MÍNIMO DE (6) HORAS. **NOTA:** PARA LOS LOTES 11, 12 y 13 ESTAS CAPACITACIONES DEBERÁN TENER UN MÍNIMO DE (1) HORA.
5	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE: MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO. MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO. CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO. **FICHAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.**
6	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES ENTREGADOS.
7	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
8	EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL, UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO ADQUIRIDO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA Y/O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL IDÓNEO QUE SEA DESIGNADO.
9	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOLICITADOS AL AÑO A CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS ADICIONALES, ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
10	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL, SIN COSTO ALGUNO; CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA. NOTA: SE ENTENDERÁ POR DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL AQUELLAS FALLAS IDENTIFICADAS DURANTE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES INTERNOS O EXTERNOS DEL EQUIPO, TALES COMO DEFORMACIONES, DESPRENDIMIENTOS, CORROSIÓN, DESGASTE DE CONTACTOS, ALTERACIONES EN LAS TOLERANCIAS, INCREMENTO DE RESISTENCIA ELÉCTRICA U OTRAS CONDICIONES QUE COMPROMETAN SU FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO EL CONTRATISTA REALIZAR SU REEMPLAZO SIN GENERAR COSTOS PARA LA ENTIDAD.
11	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS (SEGÚN APLIQUE), Y CALIFICACIÓN DE LAS NEVERAS, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTA CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ESTA SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARÁ EL RESPECTIVO INFORME EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

12	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.
13	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO O ACCESORIOS POR PARTE DEL OPERARIO, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN.
14	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁ N ASUMIDOS POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
15	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARÁ EL TRASLADO, ADECUADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, EQUIPOS ADICIONALES, ACCESORIOS E INSUMOS AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.
16	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARÁN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.
17	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL EVENTO DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS SEA RETIRADO DEL MERCADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARÁ EL CAMBIO DEL MISMO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL, CON PREVIA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ESTA CONDICIÓN APLICA CUANDO EL EQUIPO OFRECIDO SEA RETIRADO DEL MERCADO ANTES DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO O AUN SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
18	AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN EL CONTRATISTA VERIFICARÁ LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y REALIZARÁ LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR ESCRITO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO O A LOS ENCARGADOS DEL HOSPITAL CENTRALAL QUE ESTÁN DESTINADOS LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS, INCLUYENDO EN UNA SOLA ENTREGA Y BAJO ACTA SOCIALIZADA EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN, TODOS LOS DISEÑOS Y DETALLES TÉCNICOS DE LA TOTALIDAD DE LAS ADECUACIONES NECESARIAS (ELÉCTRICA, OBRA CIVIL, HIDRÁULICA, ESTRUCTURA, COMUNICACIONES, ETC.), PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL. AL RESPECTO SE ANOTA DE MANERA IMPORTANTE QUE, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES DE INSTALACIÓN DEBEN QUEDAR ACORDADAS Y CLARAMENTE ESTABLECIDAS LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, DE TAL MODO QUE LOS ERRORES U OMISIONES QUE GENEREN SOBRECOSTOS O INCONSISTENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREINSTALACIÓN, SERÁN ASUMIDOS ECONÓMICAMENTE POR EL CONTRATISTA".
19	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL SUPERVISOR, DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y LA ENTIDAD.
20	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARÁ LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO O SERVICIO Y DE LOS DE OTROS CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS.
21	EL CONTRATISTA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, DURANTE EL PERÍODO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. QUE SERÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS.
22	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.
23	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

24	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARÁ LOS BIENES ADJUDICADOS CON DOS PLACAS METÁLICAS, EN LUGAR DE FÁCIL VISUALIZACIÓN O ESCRITO EN ANTI-RELIEVE SOBRE EL CUERPO DEL EQUIPO, CUANDO SU MATERIAL ASÍ LO PERMITA, CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS. **PRIMERA PLACA** PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL **SEGUNDA PLACA** PARA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO. NÚMERO DEL CONTRATO: _____. CONTRATISTA: _____. TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____. EL TAMAÑO DE LOS AVISOS SERÁ PROPORCIONAL AL BIEN QUE IDENTIFICAN, SIEMPRE VISIBLES, LEGIBLES Y DE MUY DIFÍCIL ELIMINACIÓN. LAS PLACAS, NO SE PODRÁN ARRANCAR MANUALMENTE Y NO DEBEN DAÑAR LOS BIENES. SE EXCEPTÚAN DE LAS PLACAS LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, PARA LOS LOTES 11, 12 Y 13 SE AUTORIZA LA MARCACIÓN MEDIANTE LÁSER.
25	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE ENTREGARÁ CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, O EN CASO DE NO REQUERIRSE, DEBERÁ ALLEGAR EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA.
26	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE, EN EL CUAL SE EVIDENCIE MARCA, MODELO Y SERIE.
27	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS JUNTO CON EL LISTADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS CON SU CORRESPONDIENTE CÓDIGO O REFERENCIA DE PEDIDO.
28	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO AL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.
30	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
31	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, ASÍ COMO DE LOS ACCESORIOS SERÁ DESDE AÑO 2025 EN ADELANTE.
32	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO.
33	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INSTALACIÓN, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL PROCESO SE COORDINARÁ CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL GRUPO LOGÍSTICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CONDICIONES RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
34	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA PRESENTARÁ CERTIFICACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y/O REPUESTOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS CON SU RESPETIVO VALOR UNITARIO PARA CONTROL DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.
35	ANEXAR CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CERTIFICADORA COMPETENTE O LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EXPEDIDA POR EL FABRICANTE EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) Y/O UL (UNDERWRITERS LABORATORIES), Y/O TÜV (TECHNISCHER ÜBERWACHUNGS-VEREIN) Y/O CE (COMISIÓN EUROPEA). PARA ESTA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO CE VIGENTE CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2017/745 (MDR) O CERTIFICACIÓN BAJO MDD 93/42/EEC JUNTO CON LA CARTA DE EXTENSIÓN, CONTINUIDAD O TRANSICIÓN REGULATORIA EMITIDA POR EL ORGANISMO NOTIFICADO COMPETENTE, CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2023/607, QUE EVIDENCIE LA VIGENCIA LEGAL DEL CERTIFICADO PRESENTADO.
36	EL CONTRATISTA GARANTIZA CON EL PRESENTE FORMULARIO Y CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NO TIENEN ALERTAS SANITARIAS VIGENTES Y/O ABIERTAS Y NO HAN SIDO RETIRADOS DEL MERCADO.
37	GARANTÍA DE 2 AÑOS, INCLUYENDO LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO LO INDICA EL MANUAL DE CADA EQUIPO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL DEL REPUESTO, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA NOTA: SE ENTENDERÁ POR DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL AQUELLAS FALLAS IDENTIFICADAS DURANTE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES INTERNOS O EXTERNOS DEL EQUIPO, TALES COMO DEFORMACIONES, DESPRENDIMIENTOS, CORROSIÓN, DESGASTE DE CONTACTOS, ALTERACIONES EN LAS TOLERANCIAS, INCREMENTO DE RESISTENCIA ELÉCTRICA U OTRAS CONDICIONES QUE COMPROMETAN SU FUNCIONAMIENTO, DEBIENDO EL CONTRATISTA REALIZAR SU REEMPLAZO SIN GENERAR COSTOS PARA LA ENTIDAD.

38	ANEXAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA EN EL CUAL DEBE SER VERIFICABLE QUE EL REGISTRO FUE EMITIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA, FABRICANTE O COMERCIALIZADOR QUE REALIZA LA OFERTA. PARA DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, SE CONSIDERA VALIDO EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA A NOMBRE DEL FABRICANTE, APORTANDO EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O EMPRESA QUE ACTÚE COMO SUBSIDIARIA O FILIAL DIRECTA DEL FABRICANTE EN COLOMBIA, O EL CERTIFICADO INDICANDO QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA, SEGÚN EL CASO.
39	EL CONTRATISTA ANEXARÁ EN LA PROPUESTA EL CERTIFICADO DE CCAA VIGENTE EN EL CUAL DEBE SER VERIFICABLE QUE EL CERTIFICADO FUE EMITIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUE REALIZA LA OFERTA, O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA SEGÚN EL CASO. EN NINGÚN CASO SERÁN ACEPTADAS LAS ACTAS EXPEDIDAS POR EL INVIMA.
40	ANEXAR CERTIFICADO VIGENTE EMITIDO POR FÁBRICA DE DISTRIBUIDOR DIRECTO EN COLOMBIA CON LA DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, NO SERÁN ACEPTADAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN. PARA DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, SE CONSIDERA VÁLIDO EL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MARCA VIGENTE, EMITIDO A NOMBRE DEL CONTRATISTA, EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O EMPRESA QUE ACTÚE COMO SUBSIDIARIA O FILIAL DIRECTA DEL FABRICANTE EN COLOMBIA.
41	EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL ANEXO N° 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR JUNTO CON SU PROPUESTA LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE QUE CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO CON CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA IDONEIDAD DE ESTE PERSONAL SERÁ VERIFICADA POR EL SUPERVISOR CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS.
42	EL CONTRATISTA ANEXARÁ EN LA PROPUESTA LOS CERTIFICADOS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITAS DENTRO DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES Y/O FICHAS TÉCNICAS ANEXAS; SI ASÍ LO REQUIERE. LAS CERTIFICACIONES EN MENCIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: • ESTAR EN ORIGINAL Y TENER TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, SI ASÍ LO REQUIERE. • DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE: PODRÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE GENERAL DE FÁBRICA O DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y/O DE PRODUCTO DE FÁBRICA. • LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO NO DEBE SER MAYOR A TREINTA DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO.
	SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO" Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", Y ADJUNTARÁ A LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. CERTIFICADO NO SUPERIOR A TRES (03) MESES EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) SOBRE LA EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST), DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN "ACEPTABLE" (PUNTAJE MAYOR A 85%) Y MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS A DISPOSICIÓN (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LA EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN. 2. SOPORTE DEL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

1	INFORMAR SI LA EMPRESA PRESENTA SANCIONES VIGENTES DE ACUERDO AL REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (HTTP://VITAL.MINAMBIENTE.GOV.CO/SILPA_UT_PRE/RUIA/CONSULTARSANCION.ASPX?UBIC=EXT), POR LO CUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE LA PAGINA DONDE MANIFIESTE SI CUENTA O NO CON SANCIONES ABIERTAS POR INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA.
2	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, O POR OMISIÓN DE PERMISOS O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO, EN EL TRANSCURSO Y/O DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, SERÁ ASUMIDA COMO SU RESPONSABILIDAD.
3	EL CONTRATISTA GARANTIZAR QUE ATENDERÁ LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

El CONTRATISTA deberá diligencia el siguiente cuadro:

A. DATOS DEL EQUIPO BIOMÉDICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (EQUIPO)	MARCA	MODELO	PAÍS FABRICANTE	FECHA DE FABRICACIÓN
1	LOTE N° 1 – ÍTEM 1. NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS	MELING	YC-1015L	CHINA	2025
2	LOTE N° 1 - ÍTEM 2. NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	MELING	XC-618L	CHINA	2025

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA CI COLOMBIAN MED SAS
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.) 900300748-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CAMILO CARDONA BLANCO
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.) 79793499
DIRECCIÓN: CALLE 119 # 15 a 60
TELÉFONO: 601 9278920
EMAIL colombianmed@hotmail.com

FORMULARIO N° 14
OFERTA ECONÓMICA LOTE N° 1

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No: LP-002-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA - DISANAC05-25"

El suscrito CAMILO CARDONA BLANCO, obrando en nombre y representación de CI COLOMBIAN MED SAS de conformidad con lo establecido en los documentos del presente proceso de contratación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, por medio de la presente, procedo a presentar propuesta económica para el proceso de la referencia, de acuerdo con el **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en los documentos del proceso.

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS	1	$35.200.000,00	$35.200.000,00	$33.915.000	$33.915.000
	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	2	$66.402.000,00	$132.804.000,00	$ 62.951.000	$125.902.000
					TOTAL	**$159.817.000**

NOTA 1: Este valor comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, aranceles aduaneros y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos los tributos y costos mencionados, sin lugar a reclamaciones adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato.
NOTA 2: El valor ofertado de los bienes a adquirir en cada lote, será ejecutado a precios unitarios fijos, los cuales no podrán superar el presupuesto oficial y deberán incluir el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato.
NOTA 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada.
NOTA 4: Los valores contemplados en cuanto a los bienes incluyen el valor del IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones, y costos indirectos y directos con que se grave y/o aplique por la normatividad vigente.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE CI COLOMBIAN MED SAS
IDENTIFICACIÓN (NITX, C.C. O C.E.) 900300748-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CAMILO CARDONA BLANCO
IDENTIFICACIÓN (C.CX. O C.E.) 79793499
DIRECCIÓN: CALLE 119 # 15 A 60
TELÉFONO: 6019278920
EMAIL: colombianmed@hotmail.com

	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
	PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026

ANEXO N° 15
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Yo CAMILO CARDONA BLANCO , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CI COLOMBIAN MED SAS, hago el presente OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL como se relaciona a continuación. El presente anexo se deberá presentar, completo, junto con la oferta en la plataforma electrónica SECOP II, y los comités evaluadores efectuarán la asignación de puntaje conforme con el siguiente ofrecimiento:

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DEL LOTE AL QUE SE DESEE PRESENTAR Y SUPRIMIR EL O LOS LOTES A LOS QUE NO.

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, para una calificación que suma un total de 300 puntos, distribuidos así:

ACTIVIDAD	ÍTEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL
LOTE N° 1 ÍTEM 1 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN			
NEVERA TIPO INDUSTRIAL REFRIGERADOR VERTICAL DE 2 PUERTAS	1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO O UPS DE SOPORTE SEGÚN LOS KVA QUE REQUIERA EL EQUIPO	30
	2	UN (01) TERMÓMETRO CON CALIBRACIÓN INCLUIDA.	60
	3	CUATRO CAJAS DE TRANSPORTE TÉRMICAS DE 2 A 4 LITROS GRADO MÉDICO CADA UNA CON UN TERMÓMETRO CON CALIBRACIÓN, PARA MANTENER TEMPERATURAS ENTRE 2 Y 8 °C	60
	4	GARANTÍA DE 2 AÑOS ADICIONALES A LA MÍNIMA EXIGIDA, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL DEL REPUESTO, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA	150
	NOTA: Quien ofrezca los LITERAL 1, 2, 3 y 4, en su oferta se le asignará la máxima puntuación (300)		
	LOTE 1 ÍTEM 2 EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN		
NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE SANGRE	1	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO O UPS DE SOPORTE SEGÚN LOS KVA QUE REQUIERA EL EQUIPO	30
	2	DOS (02) TERMÓMETROS CON CALIBRACIÓN INCLUIDA.	60
	3	CUATRO CAJAS DE TRANSPORTE TÉRMICAS DE 2 A 4 LITROS GRADO MÉDICO CADA UNA CON UN TERMÓMETRO CON CALIBRACIÓN, PARA MANTENER TEMPERATURAS ENTRE 2 Y 8 °C	60
	4	GARANTÍA DE 2 AÑOS ADICIONALES A LA MÍNIMA EXIGIDA, MÍNIMO DOS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO Y LOS CORRECTIVOS REQUERIDOS INCLUIDO REPUESTOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA, DESGASTE NATURAL, USO Y/O TERMINACIÓN DE VIDA ÚTIL DEL REPUESTO, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA	150
	NOTA: Quien ofrezca los LITERAL 1, 2, 3 y 4, en su oferta se le asignará la máxima puntuación (300)		

Nota 1: Los requisitos técnicos adicionales no son excluyentes (salvo los relacionados con garantía para un mismo lote), por lo que podrán ofertarse uno o varios.

La evaluación se realizará con base en el puntaje máximo asignado a cada ítem, sin que en ningún caso se exceda el tope total de 300 puntos. Las ofertas podrán presentarse de manera individual o conjunta, teniendo en cuenta que la evaluación se efectuará únicamente sobre los ítems ofertados.

Nota 2: El oferente deberá certificar las condiciones se su ofrecimiento técnico adicional, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas. No será obligatorio incluir valor monetario para estos ítems, ya que su evaluación se basa únicamente en el cumplimiento de las características técnicas y del servicio ofrecidas.

Nota 3: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 15 DE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.**

Nota 4: Los equipos ofrecidos podrán ser de cualquier marca siempre que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas o las superen.

21 JUL 2026

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE CI COLOMBIAN MED SAS
IDENTIFICACIÓN (NITX, C.C. O C.E.) 900300748-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CAMILO CARDONA BLANCO
IDENTIFICACIÓN (C.CX. O C.E.) 79793499
DIRECCIÓN: CALLE 119 # 15 A 60
TELÉFONO: 6019278920
EMAIL: colombianmed@hotmail.com